

**UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA**

**APRUEBA PROTOCOLO PERMISO DEL
ARTÍCULO 66 QUINQUIES DEL CÓDIGO
DEL TRABAJO.**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el Decreto Supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en la ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 que Establece Bases de los Actos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 66 quinquies del Código del Trabajo prescribe que los funcionarios que sean padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista, estarán facultados para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media.
- b) Que, por su parte la Contraloría General de la República, en dictamen N° E409614 de fecha 26 de octubre de 2023, imparte instrucciones para los funcionarios públicos en relación al ejercicio del permiso especial que se establece en el artículo 66 quinquies del Código del Trabajo y señala que las autoridades deberán adoptar las medidas que procedan a fin de dar la debida y oportuna publicidad a dichas instrucciones y, además, velar por su cumplimiento.
- c) Que, con fecha 01 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo instruido, la Dirección de Personas presentó ante la Mesa de Equidad y Desarrollo de la Universidad en su séptima sesión ordinaria, el documento denominado “Protocolo Permiso Artículo 66 quinquies del Código del Trabajo” y documento denominado “Formulario de Registro Cuidado Menor de Edad TEA”.
- d) Que, dicho protocolo fue confeccionado en colaboración con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación.
- e) Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024, el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, solicitó autorización al Rector para procere con la formalización del citado protocolo, la que fue otorgada por la misma vía con fecha 28 de marzo de 2024.
- f) Que, es menester dictar el acto administrativo de rigor.



Código documento: 22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C>

Pin de verificación : 5760

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el protocolo para el ejercicio del permiso del artículo 66 quinquies del Código del Trabajo, cuyo texto es el siguiente:



Código documento: 22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C>

Pin de verificación : 5760

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

	Gestión de Procesos - Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad		Código de identificación	AT-GAD.P.1.10.1.1.1	
	PROTOCOLO PERMISO ARTÍCULO 66 QUINQUIES DEL CÓDIGO DEL TRABAJO			Versión	1.0
	Unidad Administrativa: Dirección de Personas	Área(s) Responsable(s): Departamento de Gestión de Personas		Última actualización	22/03/24

CARACTERIZACIÓN		
1. Antecedentes		
Nv.1 - Macroproceso	P.- Gestión administrativa	
Nv.2 - Proceso	P.1 - Gestión de personas	
Nv.3 - Subproceso	P.1.10 – Gestión de Permisos.	
Nv.4 - Subproceso	P.1.10.1 - Solicitud de permisos	
Nv.5 - Procedimiento	P.1.10.1.1 – Acciones previas	
Nv.6 - Protocolo	P.1.10.1.1.1 - Protocolo de Permiso Artículo 66 Quinquies del Código del Trabajo	
Responsable	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Personas Funcionario/a o Prestador/a requirente Jefatura Directa 	
Objetivo	Sistematizar los pasos y requisitos para el ejercicio del permiso del artículo 66 quinquies del código del trabajo.	
Alcance	Todo(a) funcionario(a), ya sea académico(a) o administrativo(a), con calidad de planta o contrata de la Universidad de Talca y prestadores de servicios a honorarios que sean padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista	
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> Código del Trabajo - Artículo 66 quinquies Dictamen N°E409614 de 2023 de la Contraloría General de la República 	
2. Flujo de actividades		
Descripción de relaciones		
Entradas	Unidad proveedora	Dependencia del proveedor
Necesidad de solicitar permiso	Funcionario(a) solicitante / Prestador(a) de servicios	Funcionario(a) solicitante / Prestador(a) de servicios
Salidas	Unidad destinataria	Dependencia del destinatario
Documentación en la plataforma SIAPER	Funcionario(a) solicitante / Prestador(a) de servicios	Funcionario(a) solicitante / Prestador(a) de servicios
Descripción		
<p>El artículo 66 quinquies del Código del Trabajo, faculta a trabajadores que sean padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista, para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media.</p> <p>Luego, el dictamen N° E409614 de 2023 de la Contraloría General de la República, indica que los funcionarios y prestadores de servicios a honorarios deben comunicar dicha circunstancia a la Universidad, a través del formulario dispuesto al efecto.</p> <p>Es por ello que se estima necesario fijar los medios y la formalidad a través de la cual se materializará el citado permiso, atendida la regulación vigente sobre la materia, tales como aviso, acreditación de las circunstancias, documentos que deben presentarse y formulario que se anexa al presente protocolo.</p> <p>1. Registro en formulario</p>		



Código documento: 22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C>

Pin de verificación : 5760

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

En el formulario, disponible en el portal de la Dirección de Personas, deberá indicar el nombre y RUT del titular del derecho, especificando si lo es en su calidad de padre, madre o tutor legal. En este último caso, la persona deberá adjuntar la sentencia judicial ejecutoriada que le otorgó la tuición del menor. Deberá además indicar el nombre del establecimiento educacional en el cual el niño, niña o adolescente cursa sus estudios de enseñanza parvularia, básica o media, así como su dirección y el horario de su jornada. Además, se deberá individualizar al niño, niña o adolescente, señalar el diagnóstico, fecha en que se efectuó, así como el nombre del médico que lo diagnóstico, fecha en que se efectuó, así como el nombre del médico que lo realizó. El titular debe adjuntar el certificado médico que acredita el diagnóstico, así como el certificado médico del menor. Será responsabilidad del titular del permiso comunicar a la Universidad cualquier cambio en la información originalmente entregada.

El formulario, junto con sus antecedentes de respaldo, será enviado a la Dirección de Personas para su gestión, al correo electrónico señalado en el Portal de esa Dirección.

2. Aviso ante salidas

Ante la ocurrencia de la emergencia de que se trata, la persona funcionaria o el servidor o servidora a honorarios deberá avisar a su empleador de su salida del lugar de trabajo, sin mayor formalidad y por la vía más expedita. Se admitirá sólo para estos efectos, como medio de comunicación la mensajería de texto a través de la aplicación telefónica WhatsApp, además de los medios y canales formales de la Universidad, tales como correo electrónico, Microsoft Teams y el anexo institucional. Una vez la jefatura directa tome conocimiento, ésta deberá adoptar los resguardos que sean necesarios para garantizar la continuidad del servicio público por el tiempo que dure la emergencia ante ausencia del/la funcionario/a o prestador/a. El/la funcionario/a o prestador/a deberá dar igual aviso de su retorno al lugar de trabajo, una vez finalizada la emergencia. Se entenderá que la emergencia ha concluido una vez que la integridad del niño, niña o adolescente deje de estar en riesgo. Una vez superada la emergencia, el titular del permiso retornará a su unidad de desempeño y continuar hasta el término de su jornada. La ausencia de su lugar de trabajo durante el lapso destinado a la atención de la emergencia, incluidos los tiempos de traslado, quedará justificada y, para todos los efectos legales, se considerará como efectivamente trabajada. No será necesario retornar al lugar de trabajo si la emergencia se extiende más allá del horario de término de la jornada, conforme los horarios de inicio y término en las condiciones que fija el reglamento de jornada, aprobado por resolución universitaria N° 975 de 2022 o la que lo reemplace. Las personas funcionarias o los servidores a honorarios que hayan asistido a una emergencia de su hijo, hija o menor bajo su tutela, deberán acreditar esta circunstancia, mediante una constancia expedida por el establecimiento educacional del niño, niña o adolescente, en que se dé cuenta de la fecha y las horas de inicio y de término en que ella aconteció.

Copia de dicha constancia debe ser remitida a la Dirección de Personas, al retorno del/la funcionario/a o servidor a honorarios

Anexos adicionales

Anexo 1. - Formulario de Registro Cuidado Menor de Edad TEA.



Código documento: 22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utralca.cl/verificacion.php?guid=22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C>

Pin de verificación : 5760

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

FORMULARIO DE REGISTRO CUIDADO MENOR DE EDAD TEA

Antecedentes de Generales	
Fecha de registro	
División Superior	
Departamento/Unidad	
Campus	Elija un elemento.
Nombre completo	
RUT	
Régimen	Elija un elemento.
Calidad*	Elija un elemento.

**Si es tutor legal debe adjuntar sentencia ejecutoriada que confiere la tuición del menor o el cuidado personal **

Antecedentes del menor	
Nombre completo	
RUT	
Establecimiento educacional	
Dirección establecimiento	
Horario de jornada	
Diagnóstico	
Fecha diagnóstico	
Nombre médico	
Adjunta certificado de nacimiento	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Adjunta certificado médico	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Firma interesado (a)



Código documento: 22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C>

Pin de verificación : 5760

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

3. Indicadores de desempeño				
Definición del indicador	Indicador (ecuación)	Frecuencia de actualización	Meta de indicador	Responsable de reportar
1. N/A				



Código documento: 22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C

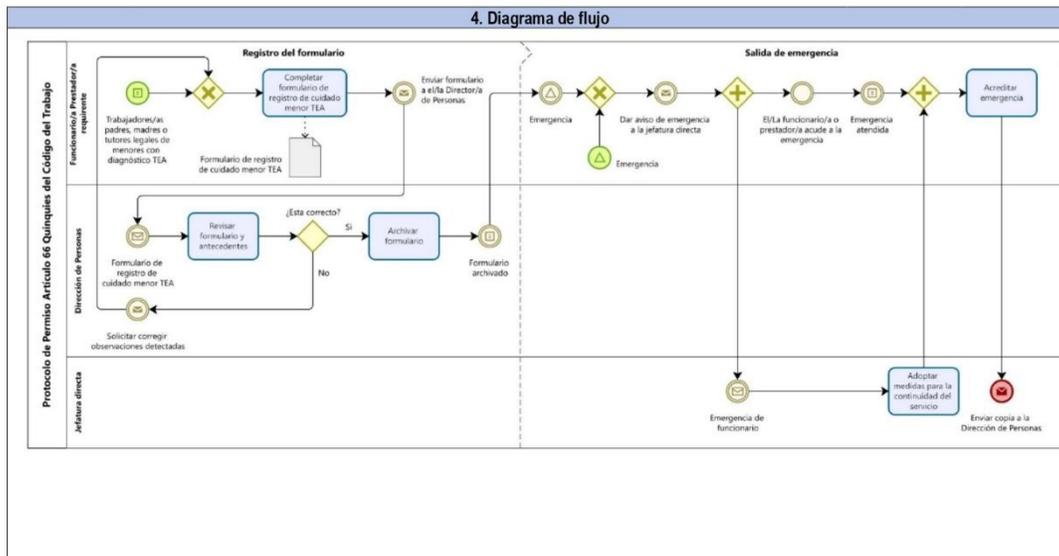
Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C>

Pin de verificación : 5760

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

	Gestión de Procesos - Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad PROTOCOLO PERMISO ARTÍCULO 66 QUINQUIES DEL CÓDIGO DEL TRABAJO	Código de identificación	AT-GAD P.1.10.1.1.1	
	Unidad Administrativa: Dirección de Personas	Área(s) responsable(s): Departamento de Gestión de Personas	Versión	1.0
			Última actualización	22/03/2024



2.- **PÓNGASE** en conocimiento de la comunidad universitaria el contenido de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

**CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR**

MGB/mmv



Código documento: 22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=22D41E7B-5487-4224-8666-90132DD8A30C>

Pin de verificación : 5760

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada